



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 08001310300220020029500

Señor Juez: Paso a su Despacho el presente proceso de ABREVIADO, instaurado por la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA-TRIPLE AAA, por medio de apoderado judicial, contra JULIO MUVDI ABUFHELE. Informándole que el perito asignado no ha rendido el dictamen encomendado. Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 11 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Noviembre Once (11) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial tenemos que el señor perito JAIME HERRERA TORRES TORRES, no ha rendido el dictamen encomendado, por ello, el Despacho a fin de impulsar el proceso de la referencia procederá a su relevo y en su reemplazo se designará al señor ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ, quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia como perito arquitecto.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Relevar el cargo de perito al señor JAIME HERRERA TORRES TORRES por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y en su lugar désignese al señor ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ, quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia como perito Arquitecto. Comuníquesele al perito su designación al correo electrónico amedinafabogadovaluador@hotmail.com indicándole que debe comparecer a tomar posesión del cargo y rinda el dictamen dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación de nombramiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb903f854056bf6e1457c937c0ffefeabd693224733066840d69deb76aec1c0**

Documento generado en 11/11/2022 11:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>